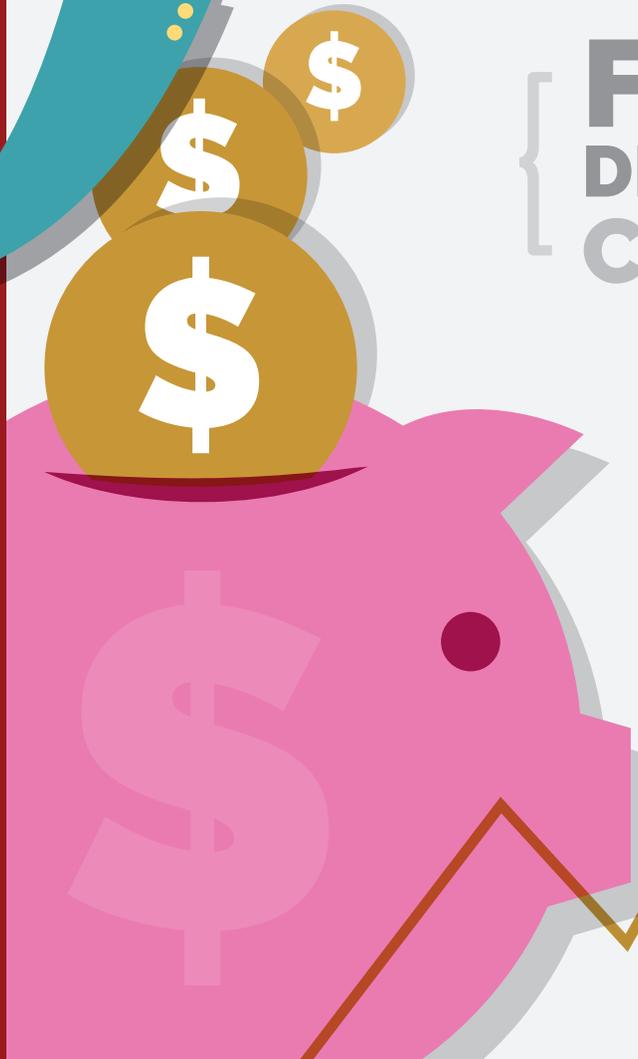


APRENDE MÁS SOBRE:

FICs

{
FONDOS
DE INVERSIÓN
COLECTIVA
}





¿CUÁLES SON LOS
**TIPOS DE FONDOS
DE INVERSIÓN
COLECTIVA (FICs)**
QUE SE PUEDEN
ENCONTRAR EN
EL MERCADO?



Fondos
ABIERTOS

Son aquellos en los que los inversionistas pueden:

disponer en forma total o parcial del capital y los rendimientos de su inversión en cualquier momento.



Sin embargo, pueden acordarse pactos de permanencia mínima, caso en el cual existirán penalidades por redenciones o retiros anticipados.¹

¹ Los documentos representativos de las participaciones en estos fondos no tienen las prerrogativas de los títulos valores, ni se consideran valores en los términos del artículo 2º de la Ley 964 de 2005 o normas que la modifiquen. (ART 2 Ley 964 de 2005)



Fondos
CERRADOS

Son aquellos en los que los inversionistas solo pueden:

disponer de las participaciones al final del plazo previsto para la duración del fondo.

En el reglamento la sociedad administradora puede establecer diferentes plazos para la redención o retiro de las participaciones de los inversionistas. Dicho plazo no puede ser menor a 30 días comunes.²



² Los documentos representativos de las participaciones en estos fondos tienen la calidad de valores en los términos del artículo 2º de la Ley 964 de 2005 y normas que la modifiquen. (ART 2 Ley 964 de 2005)

Dentro del marco de los FICs se pueden encontrar los siguientes tipos especiales:



FIC's del MERCADO MONETARIO

FONDOS ABIERTOS
SIN PACTO DE PERMANENCIA

¿Qué tipo de inversiones componen el fondo?

VALORES DE RENTA FIJA

Valores de renta fija **denominados en moneda nacional o unidades representativas de moneda nacional**, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).

Los valores **deben estar calificados con mínimo grado de inversión**, excepto las de deuda pública emitidos o garantizados por la Nación.

El plazo máximo ponderado de vencimiento de los valores en que invierta el FIC **no debe superar los 365 días**.

¿Cuánto se puede invertir?

No hay requisito normativo de un monto mínimo por inversionista, pero un solo inversionista no puede mantener una participación que exceda directa o indirectamente a través de una cuenta ómnibus, el 10% del valor del patrimonio del fondo.

Cada administrador define el monto mínimo de inversión en el reglamento.

¿Cuántos inversionistas puede tener el FIC?

No hay un mínimo de inversionistas expresamente indicado en las normas.

¿Cuántos inversionistas puede tener el FIC?

No son valores



FIC's INMOBILIARIOS

FONDOS CERRADOS

¿Qué tipo de inversiones componen el fondo?

Mínimo el 75% de los activos deben estar conformados, entre otros, por los siguientes activos:

Bienes inmuebles

Ubicados en Colombia o en el exterior.

Títulos

Emitidos en procesos de **titularización hipotecaria o inmobiliaria**.

Derechos Fiduciarios

De patrimonios autónomos conformados por **bienes inmuebles** o que tenga por finalidad el **desarrollo de proyectos inmobiliarios**.

¿Cuánto se puede invertir?

No hay requisito normativo de participación mínima por inversionista. Cada administrador define el monto mínimo de inversión en el reglamento.

Un solo inversionista no podrá mantener directa o indirectamente a través de una cuenta ómnibus una participación que exceda el 60% del valor del patrimonio del fondo.

¿Cuántos inversionistas puede tener el FIC?

Mínimo de inversionistas: dos (2)



FONDOS BURSÁTILES

Dentro del marco de los FICs se pueden encontrar los siguientes tipos especiales:

¿Qué tipo de inversiones componen el fondo?

Constituyen su portafolio con alguno o todos los activos que hagan parte de la canasta que conforma el **índice nacional o internacional** que replican o siguen, lo cual es el objetivo del fondo.

El portafolio también podrá estar conformado por **derivados estandarizados** cuyos activos subyacentes hagan parte de la canasta que conforma el índice.

¿Cuánto se puede invertir?

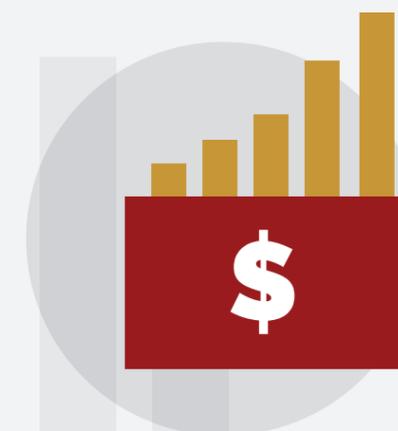
No hay requisito normativo de participación mínima por inversionista. Cada administrador define el monto mínimo de inversión en el reglamento.

¿Cuántos inversionistas puede tener el FIC?

Mínimo de inversionistas: dos (2)

¿Cuántos inversionistas puede tener el FIC?

Tienen la calidad de valores



FONDOS CAPITAL PRIVADO

FONDOS CERRADOS

¿Qué tipo de inversiones componen el fondo?

Destinan al menos 2/3 de los aportes de sus inversionistas a la **adquisición de activos o derechos de contenido económico** diferentes a valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).

En su plan de inversiones se indica **el tipo de empresa o proyecto** en que se pretende participar.

¿Cuánto se puede invertir?

La participación mínima por inversionista **no podrá ser inferior a 600 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

¿Cuántos inversionistas puede tener el FIC?

Mínimo de inversionistas: dos (2)

¿Cuántos inversionistas puede tener el FIC?

Tienen la calidad de valores



RECUERDA

- Antes de invertir en un FIC, consulta toda la información que las sociedades fiduciarias publican sobre los fondos que administran, en su página web y conoce **los riesgos que pueden influir en el portafolio de inversión de cada FIC.**
- Ten en cuenta **tu objetivo de inversión**, horizonte y perfil de riesgo.
- Las obligaciones de las sociedades fiduciaria **son de medio y no de resultado.**

Para más información sobre los FICs, consulta nuestra página web: www.asofiduciarias.org.co

Síguenos en Facebook y Twitter [@asofiduciarias](https://www.facebook.com/asofiduciarias)

El presente ABC es una publicación introductoria a los Fondos de Inversión Colectiva y no compromete la posición de la Asociación de Fiduciarias sobre aspectos jurídicos, ni sobre la suficiencia o vigencia. Para una más completa información sobre los FICs, el usuario podrá visitar la Cartilla sobre dichos fondos en www.asofiduciarias.org.co y consultar el Decreto 1242 de 2013, sustitutivo de la Parte 3 del Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.